

86111

Bogotá D.C.

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

No.RADICACION: E-2011-007067 27/Jul/2011-08:27:08 MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 1 ANEXOS: 47 FOLIOS CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Javier Augusto Diaz Velasco

Doctor

JAVIER AUGUSTO DIAZ VELAZCO

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas -Calle 116 No 7-15 Edif. Cusezar int. 2 ofc. 9(ASUNTO: ENWO DE INFORME DE AUDITORIA DE LA COMISION DE RE Bogotá

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-07-2011 11:52

Al Contestar Cite Este No.:2011EE55848 O 1 Fol:1 Anex:47

ORIGEN: 642 - CONTRAL DELEGISECT MIN Y ENERGYMEDINA SIERVO CLAUDIA ISABE

DESTINO: COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG/JAY

OBS: 86111-YOLI MARGARITA OCHOA

Asunto: Envío Informe de auditoría

CRC6 27 3112721 8121

Respetado Doctor Diaz,

La Contraloría General de la República en cumplimiento de las disposiciones de carácter constitucional y en desarrollo del Plan General de Auditoría de la presente vigencia, culminó la auditoría gubernamental con enfoque integral regular a la CREG, por la vigencia fiscal de 2010, en consecuencia me permito enviar a su despacho copia del informe final de auditoría.

Así mismo, en cumplimiento de las resoluciones No 5872 del 11 de julio de 2007, No 6289 del 8 de marzo de 2011, le solicito que dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, sea enviado a la Contraloría General Delegada de Minas y Energía en copia dura y en forma magnética, el Plan de Mejoramiento tendiente a subsanar las observaciones planteadas en el informe.

Cordialmente,

CLAUDIA ISABEL MEDINA SIERVO

Contralora Delegada para el sector de Minas y Energía

Anexo: Un informe

Revisó: Dr. Carlos Alberto Portilla Rubio - Director de Vigilancia Fiscal CIL

YMO



INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAŁ Modalidad Regular

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS – CREG VIGENCIA 2010

> CGR-CDSME- No Fecha Julio de 2011



AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS CREG

Contralor General de la República

Sandra Morelli Rico

Vice contralor

Álvaro Navas Patrón

Contralor Delegado para el Sector Minas y Energía

Claudia Isabel Medina Cuervo

Director de Vigilancia Fiscal

Carlos Alberto Portilla Rubio

Responsable Subsector

Yoli Margarita Ochoa Vásquez

Supervisor

Esperanza González Avellaneda

Equipo de auditores:

Líder de Auditoría

Integrantes del Equipo Auditor

Juan José Toscano Martínez

John Francisco Cuesta Peña

Carmiña Barbosa Díaz

Jorge Alirio Herrera Rodríguez



| Tabla de Contenido del Informe | Página |
|---|---------------------------------------|
| 1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO | 4 |
| 2. DICTAMEN INTEGRAL | 6 |
| 2.1 GESTIÓN Y RESULTADOS | 7 |
| 2.1.1. Gestión Misional 2.1.1.1 Negocio misional 2.1.1.2 Evaluación del Sistema de Control Interno 2.1.1.3 Cumplimiento de plan de mejoramiento 2.1.1.4 Gestión del talento humano 2.1.2. Gestión en los recursos públicos 2.1.2.1 Gestión contractual 2.1.2.2 Gestión presupuestal o financiera 2.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS | 7 7 8 8 9 9 9 10 |
| 2.3 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES | 10 |
| 2.4 EQUIDAD DE GÉNERO | 11 |
| 2.5 FENECIMIENTO DE CUENTA | 11 |
| 2.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS | 12 |
| 2.7 PLAN DE MEJORAMIENTO | 12 |
| 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 13 |
| 3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS | 13 |
| 3.1.1. Gestión Misional | 13 |
| 3.1.1.1 Negocio misional | 13 15 |
| 3.1.1.2 Evaluación del Sistema de Control Interno 3.1.1.3 Cumplimiento de plan de mejoramiento | 16 |
| 3.1.1.4 Gestión del talento humano | 16 |
| 3.1.2. Gestión en los recursos públicos | 18 |
| 3.1.2.1 Gestión contractual | 18 |
| 3.1.2.2 Gestión presupuestal o financiera | 21 |
| 3.2 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES | 24 |
| 3.2 PROYECTOS DE INVERSION | 34 |
| 4 ANEXOS | 40 |
| Anexo 1. Estados Contables. | 41 |
| Aneyo 2 Matriz de codificación de hallazgos. | 43 |

1 1-1



1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

La-Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG fue creada mediante el Decreto 2119 de 1992, de conformidad con lo establecido en el articulo 10 el cual fue derogado en lo pertinente por el decreto 2474 de 1999 "por el cual se Reestructuran las comisiones de Regulación y se dictan otras disposiciones ".

La Ley 142 de 1994, Artículo 69 - Organización y naturaleza.- créanse como unidades administrativas especiales, independencia administrativa, técnica y patrimonial y adscritas al respectivo Ministerio.

La Resolución 063 de 1999 en su Artículo 2. Naturaleza. De acuerdo con lo dispuesto en las leyes 142 y 143 de 1994 la Comisión de Regulación de Energía y Gas es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con régimen especial en materia de contratación, de salarios, prestaciones y con autonomía presupuestal, administrativa y técnica.

Artículo 16. Presupuesto. Los Ingresos de la Comisión provendrán de la contribución especial de regulación de que tratan los artículos 85 de la ley 142 de 1994 y 22 de la ley 143 de 1994 y de la venta de sus publicaciones

La Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, durante la vigencia 2010 adelanto acciones tendientes a depurar el saldo de la cuenta Deudores, y las cuáles tienen relación con la determinación de las cuotas de regulación desde la vigencia 2002 hasta el 2009, así como el cobro y pago de varias cuotas pendientes de pago y que corresponden a las vigencias anteriormente mencionadas y de las cuales se pueden resumir de la siguiente manera:

La CREG recibió en la vigencia 2010, una totalidad de recursos por un valor de \$ 13.064 millones aproximadamente, donde los ingresos por concepto de cuotas de regulación ascendió a la suma de\$12.254.8 represento el 93.8% de la cifra total, de las cuales se incluyen pago de cuotas de regulación de vigencias anteriores a 2010 por un valor de \$1.646.6-millones aproximadamente y las cancelaciones correspondientes a la cuota liquidada para la vigencia objeto de auditoria. Cabe destacar que del valor liquidado para la vigencia 2010 que ascendió a \$12.423 millones, se alcanzó un recaudo de \$11.827 millones de pesos, lo cual constituye el 95.2% del valor total de la cuota de regulación para dicha vigencia.

La entidad mantuvo entre los mecanismos tendientes para la agilización y efectividad en la labor de pago de la cuota de regulación, el establecimiento del mecanismo de tarjeta electrónica, el cual permite al responsable del pago de la contribución acercarse al banco y realizar el pago correspondiente, ocasionando con ello que el proceso de conciliación e identificación de cifras, se realice de manera ágil y oportuna.

3



De otra parte, la CREG expidió-en la vigencia 2010 una (1) Resolución, la numero 125 de 2010 a través de la cual se establecieron veinte y tres (23) nuevas cuotas de regulación que se encontraban identificadas como omisas y que corresponden a los periodos 2005 al 2009, los cuales ascienden a la suma de \$111.8 millones aproximadamente.

Durante el año 2010 se continuo con el envió a las diferentes entidades sometidas a la obligación del pago de la cuota de regulación, las comunicaciones en donde se invitan a aclarar los saldo pendientes de pago, no obstante en la vigencia 2010 solo se llevó a cabo un acuerdo de pago con la empresa PORTAGAS S.A. E.S.P. por un valor de \$ 68.7 millones de los cuales ya se han recaudado a 31 de diciembre de 2010 un valor de \$ 23.4 millones.

De otra parte la CREG, profirió 3 mandamientos de pago en la vigencia 2010 por un valor de \$ 75.2 millones, de los cuales no se han efectuado pago alguno.



86111

Doctor
JAVIER AUGUSTO DIAZ VELAZCO
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG
Bogotá, D. C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular a la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, a través de la evaluación del principio de la gestión fiscal de eficiencia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2010 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por la Contaduría General de la Nación. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en: el concepto sobre la gestión y resultados adelantados por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.



El representante legal de la CREG rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2010, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No 5544 del 3 de diciembre de 2003.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (Nías) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoria gubernamental con enfoque integral incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados contables, los documentos que soportan la gestión y resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe, las que fueron debidamente soportadas.

2.1 GESTIÓN Y RESULTADOS

El análisis se basó en los siguientes aspectos: Gestión y Resultados, Estados Contables y Evaluación de Programas y Proyectos, Demandas en contra y a favor de la entidad, atención a la ciudadanía a través de las siguientes líneas de auditoría:

2.1.1 Gestión Misional

2.1.1.1 Negocio Misional

2

4

Respecto al Negocio misional, se evaluó la adecuación misional, cumplimiento de metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Acción Institucional y cumplimiento de indicadores. El cumplimiento del plan de acción institucional y la evaluación de su gestión, tomando como base la agenda regulatoria, utilizando sus indicadores de la cual se obtuvo una calificación del 76%

Al respecto se estableció que el Plan de Acción de la CREG – Agenda Regulatoria Consiste en una relación de actividades, sin que se involucren metas, indicadores, responsables y mecanismos de seguimiento y monitoreo, deficiencia que incide notablemente en su respectiva calificación.



2.1.1.2 Evaluación del Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno de la CREG obtuvo una calificación de 13.9%
Adecuado en su evaluación conceptual, lo que significa que conforme a los
parámetros establecidos, los controles generales del Sujeto de control existen y
aplican. Y operativamente, una calificación de 2.3 Ineficiente, debido a que los
controles específicos de las líneas o áreas examinadas no mitigan los riesgos para
los cuales fueron establecidos.

Lo anterior está soportado en debilidades relacionadas con la adopción del mapa de riesgos, la falta de análisis sobre la prevalencia del riesgo y de cambios que puedan surgir que permitan se realicen los ajustes requeridos.

De otra parte la Contraloría General de la Republica no evidenció la existencia de un Acto Administrativo que adopte el mapa de riesgos de la CREG, así como el desarrollo del mismo dentro del Manual de Calidad. Teniendo como fuente de criterio el Decreto 1599 y el manual de implementación del MECI del Departamento Administrativo de la Función Pública, se observa que se asignan responsables para el seguimiento a los controles y acciones establecidos, sin embargo, no se pudo evidenciar documento alguno que muestre el análisis sobre la prevalencia del riesgo y los cambios que puedan surgir que permitan se realicen ajustes al documento. Lo anterior puede ocasionar que aparezcan nuevos riesgos, sin que sean percibidos en tiempo oportuno y que limiten el desarrollo de los objetivos de la entidad.

Así mismo la función independiente de Control Interno, no contempla la elaboración de una planeación que contemple: objetivos, actividades a desarrollar, así como un cronograma para el desarrollo de los mismos; tampoco dispone de indicadores para medir el impacto de su actuar.

Igualmente, los hallazgos que hacen parte integral del presente informe, dan cuenta de las debilidades de dicho sistema.

2.1.1.3 Cumplimiento del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento suscrito por la CREG, presenta con base en los resultados del seguimiento del equipo auditor, un cumplimiento del 90% y un avance del 100% a 31 de Diciembre de 2010.

Lo anterior en razón a que las acciones correspondientes a los hallazgos 2 y 10 se cumplieron parcialmente.

En cuanto al hallazgo 2 referido a la capacitación del recurso humano, solo se cumplió en un 63% de lo programado.



- El hallazgo 10, referido a las notas a los estados contables, no presenta avance alguno, lo cual dio origen a la configuración de un hallazgo sobre el mismo tema.
- No obstante lo anterior, la entidad reporta a la CGR un cumplimiento y avance del 100%.

2.1.1.4 Gestión del Talento Humano

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, presentó los estudios de que tratan los artículo 41 de la Ley 443 de 1998, 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para los efectos de modificar la planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante oficio número 010509 del 22 de septiembre de 1999, procedimiento que dio origen la planta de personal. Formalizada mediante decreto 1895 de 1999 de la siguiente manera:

5 Expertos comisionados, 5 asesores grado 18, 3 grados 17, 5 grados 16, 2 grados 15, 3 grados 7, 2 grados 1, 4 técnicos administrativos de las cuales 2 son grados 18 y dos grados 13, 2 secretarios ejecutivos grados 23, 2 auxiliares de servicios generales grado 13 y 3 conductores grado 13, para un total de 37 empleos, de los cuales hay 34 provisto uno en proceso de pensión y 2 vacantes. De la planta de personal autorizada, 5 corresponden al nivel directivo, 20 de asesor, 4 técnico, y 8 asistencial.

Dada la ausencia de personal suficiente para el cumplimiento misional, la entidad durante la vigencia auditada, suscribió 45 contratos de prestación de servicios que representan el 57 % del total de la planta de personal.

2.1.2. Gestión de Recursos Públicos

2.1.2.1 Gestión Contractual

La CREG para efectos de contratación se rige por el Derecho Privado, Código Civil y Código de Comercio, y aplica las normas constitucionales y los principios de la función administrativa.

Respecto a la ejecución de los contratos, se evidenció que en contrato de capacitación, habiendo el contratista cumplido con el objeto contractual, los servidores públicos beneficiarios, no participaron a la totalidad de la programación.

De otra parte se observa que no se ha cumplido con la obligación del Manual de Supervisión con relación a la presentación de informes en el desarrollo de esta actividad.



2.1.2.2 Gestión Presupuestal

La CREG cumplió con las normas aplicables en materia presupuestal, Decreto 111
de 1996, excepto por el incumplimiento al principio de anualidad evidenciado en el
término de duración de los contratos que inician en el 2010 y terminan en el 2011.

Así mismo se genera incertidumbre sobre el efecto en el presupuesto, de la no inclusión de excedentes presupuestales por \$11.652 millones de pesos, tal como se indica en el hallazgo correspondiente.

2.2. CONCEPTO SOBRE GESTION Y RESULTADOS

Con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es con observaciones, con la consecuente calificación de 76.2, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Tabla 1. Consolidación de la calificación

| Componentes | Sub-Componentes | Calificación Sin ponderar | Factor de Ponderación | Calificación Total |
|----------------------|--|------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| Negocio misional | | 76 | 0.2 | 15. |
| 0 " 1" 1 | Evaluación del sistema de Control Interno | 30 | 0.15 | 4.5 |
| Gestión Misional | Cumplimiento del Plan de Mejoramiento | 90 | 0.1 | 9 |
| | Gestión del Talento Humano | . 84 | 0.05 | 4. |
| | Subtotal Gestion Misional | | 0.2 | 32.5. |
| Gestión en los | Gestión contractual | 87 | 0.25 | 21.7 |
| Recursos Públicos | Gestión presupuestal | 0.25 | 22. | |
| Subto | tal Gestión en los Recursos Públi | cos | 0.5 | 43.7 |
| | Calificación Final | | 0.7 | 76.2 |

Fuente: Análisis equipo auditor

2.3 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

viining language gebruik die de language gebruik die de language gebruik die de language gebruik die de languag

Se genera incertidumbre en cuantía de \$1.014 millones, en la cuenta deudores debido a que existen ajustes por tercero, que a pesar de no corresponder a la vigencia 2010, afectan el saldo a esa fecha, sin que se hayan obtenido fos soportes que les sustentan. Así mismo, se presentan situaciones en las que se

3



registran derechos por contribuciones respecto a empresas liquidadas y no se liquidan ni contabilizan otras relacionadas con empresas existentes.

Se evidenciaron deficiencias en la aplicación de los recursos en la cuenta de anticipos en cuantía de 344.7 millones y subestimación de derechos en cuantía de \$84.2 millones referidos a interés de mora sobre contribuciones, no contabilizados y partidas conciliatorias sin depurar por \$35 millones.

Los errores o inconsistencias, salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas, que afectan la razonabilidad de dichos estados contables ascienden a \$1.477.9 millones de pesos, valor que representa el 6.5% del activo total de la entidad, que a 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$22.849.5 millones.

En nuestra opinión excepto por lo expresado en los párrafos anteriores, los Estados Contables de la CREG, a 31 de diciembre de 2010, representan razonablemente la situación financiera de la entidad, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2010, y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación

2.4 FQUIDAD DE GÉNERO

Con relación a la aplicación de la Resolución Orgánica No. 5970 de 2008, en cuanto al género y diversidad para la vigencia 2010, en la entidad el talento humano se distribuyó así:

- Personal de planta: mujeres 12 (35.29%); hombres 22 (64.70%).
- Personal por órdenes de servicio: mujeres 14 (50%); hombres 14 (50%).

De acuerdo con lo anterior, en la CREG para el año 2010, en la planta de personal había un total de 34 personas y 2 vacantes, de los cuales 12 pertenecen al género femenino y 22 al género masculino, más el personal vinculados a través de contratos de prestación de servicio de 28 personas las cuales representan el 45.16% del total de personal laboral de la CREG y cuya distribución al cierre de dicha vigencia se encontraba distribuida equitativamente en el 50% para cada uno de los géneros.

2.5 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en el Concepto sobre la Gestión y resultados y la Opinión sobre los Estados Contables, la Contraloría General de la República fenece la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2010.



Tabla 2. Matriz Fenecimiento de la Cuenta

| Concepto/opinión | Sin Salvedades | Con Salvedades | Negativa | <u>Abstención</u> |
|-------------------|----------------|----------------|-----------|-------------------|
| Favorable | FENECE | FENECE | NO FENECE | NO FENECE |
| Con-observaciones | FENECE | FENEGE | NO FENECE | NO FENECE |
| Desfavorable | NO FENECE | NO FENECE | NO FENECE | NO FENECE |

Fuente: Análisis equipo auditor

2 6 RFI ACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron **20** hallazgos administrativos, **1** tiene posible alcance disciplinario; el cual será trasladado ante la autoridad competente.

2.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe elaborar el plan de mejoramiento, con acciones y actividades que permitan eliminar las causas de los hallazgos detectados y comunicados durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El plan de mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Delegada para el Sector de Minas y Energía en copia dura y en medio magnético, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Orgánica No. 5872 de 2007.

Bogotá, D. C. 26 JIII 2011

CLAUDIA ISABEL MEDINA SIĘRVO

Contralor Delegado Sectorial Minas y Energía

CIL



3. RESULTADOS DE AUDITORIA

3.1 EVALUACION DE LA GESTION Y RESULTADOS

Con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es favorable con observaciones, con la consecuente calificación de 76.5, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

-3.1.1. Gestión Misional

3.1.1.1 Negocio Misional:

Para la evaluación de la gestión y resultados del proceso auditor se tomaron como base el Negocio Misional, donde se evaluó la adecuación misional, obteniendo una calificación de 70, cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y Plan Institucional (agenda regulatoria) con una calificación d 79 y la evaluación de indicadores con 75 puntos para un promedio del 76.

Tabla 3. Calificación del negocio misional

| Criterio | Puntaje Parcial | Factor de Ponderación | Puntaje Total | Concepto de la calificación |
|--|--------------------|--------------------------|------------------|--------------------------------|
| Adecuación misional | 70 | 0.2 | 14 | |
| Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes del Sujeto de Control | 79 | 0.5 | 39.5 | |
| Evaluación de indicadores de gestión | 75 | 0:3 | 22.5 | |
| Total | 76 | 1.0 | 76 | |

Fuente: Análisis equipo auditor

HALLAZGO N°1 INSUFICIENCIA DE PLAN DE ACCION

La Agenda Regulatoria de la CREG que se considera el plan de acción institucional no presenta de manera desagregada los planes, programas, proyectos, actividades, tareas y metas e indicadores que permitan evaluar el resultado obtenido por la administración consignado en el informe final de gestión.

-Como lo establece el artículo 12 del Decreto 2145 de 1999 que reglamenta la ley 489 de 1998. Deficiencia que incide significativamente en su-calificación.

Alcance: Administrativo



Gráfico 1. ESTRUCURA DE PLAN DE ACCION DE ACUERDO CON LA GUIA PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE EVALUACION Y CONTROL DE GESTION DEL DEPARATAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Fuente: DATOS TOMADOS DE EL DAFP

HALLAZGO N°2. DEFICIENCIA DEL MAPA DE RIESGOS.

La Comisión de Auditoría no evidenció la existencia de un Acto Administrativo que adopte el mapa de riesgos de la CREG, así como el desarrollo del mismo dentro del Manual de Calidad. Teniendo como fuente de criterio el Decreto 1599 y el manual de implementación del MECI del Departamento Administrativo de la Función Pública, se observa que se asignan responsables para el seguimiento a los controles y acciones establecidos, sin embargo, no se pudo evidenciar documento alguno que muestre el análisis sobre la prevalencia del riesgo y los cambios que puedan surgir que permitan se realicen ajustes al documento. Lo anterior puede ocasionar que aparezcan nuevos riesgos, sin que sean percibidos en tiempo oportuno y que limiten el desarrollo de los objetivos de la entidad.

Alcance: Administrativo



3.1.1.2 Evaluación del Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno de la CREG obtuvo una calificación de 13.9% Adecuado en su evaluación conceptual, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos, los controles generales del Sujeto de control existen y aplican. Y operativamente, una calificación de 2.3 que equivale a Ineficiente, debido a que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas, no mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos.

La calificación se soporta en debilidades relacionadas con la adopción del mapa de riesgos, análisis sobre la prevalencia del riesgo y cambios que puedan surgir que permitan se realicen los ajustes requeridos.

Así mismo la función independiente de Control Interno, no contempla la elaboración de una planeación que contemple: objetivos, actividades a desarrollar, así como un cronograma para el desarrollo de los mismos; tampoco dispone de indicadores para medir el impacto de su actuar.

Lo antes dicho, junto con los hallazgos incluidos en presente informe son evidencias de las deficiencias del sistema de control interno en la CREG.

TABLA 4. EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

| | | Evaluación de la operatividad del SCI | | |
|--------------------------|------------|--|-----------|--|
| | | Ineficiente | Eficiente | |
| Evaluación conceptual | Adecuado | 30 | 100 | |
| del SCI | Inadecuado | 0 | 50 | |

Fuente: Análisis equipo auditor

HALLAZGO N°3. DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN MONITOREO

La función independiente de Control Interno en la CREG en lo que tiene que ver con la Oficina de Control Interno, toca todos los procesos de la entidad y se evidencia compromiso e interés por desarrollar el seguimiento a los controles, pero las actividades programadas no especifican las auditorias a practicar ni existe un plan que contenga: objetivos, actividades concretas a desarrollar, así como un cronograma para el desarrollo de las mismas; tampoco dispone de indicadores para medir el impacto de su actuar. De igual forma al inspeccionar los papeles de trabajo no hay claridad sobre las actividades desarrolladas por esta dependencia.



Alcance: Administrativo

HALLAZGO N°4 AUSTERIDAD DEL GASTO

Los vales que soportan las facturas de cobro del consumo de gasolina de los vehículos de propiedad de la GREG, no son legibles y se presentan de manera desorganizada. Igualmente las correspondientes a mantenimientos, se presentan de manera acumulas, de tal forma que no permiten identificar el vehículo reparado. Producto de la ausencia de mecanismos de control por parte de la oficina de control interno, deficiencia que dificulta la validación del consumo y la identificación de cada uno de los vehículos.

Alcance: Administrativo

3.1.1.3 Cumplimiento Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento suscrito por la CREG, presenta con base en los resultados del seguimiento del equipo auditor, un cumplimiento del 90% y un avance del 100% a 31 de Diciembre de 2010.

Lo anterior en razón a que las acciones correspondientes a los hallazgos 2 y 10 se cumplieron parcialmente.

En cuanto al hallazgo 2 referido a la capacitación del recurso humano, solo se cumplió en un 63% de lo programado.

El hallazgo 10, referido a las notas a los estados contables, no presenta avance alguno, lo cual dio origen a la configuración de un hallazgo sobre el mismo tema.

No obstante lo anterior, la entidad reporta a la CGR un cumplimiento y avance del 100%.

3 1 1 4 Gestión Talento Humano

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, presentó los estudios de que tratan los artículo 41 de la Ley 443 de 1998, 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para los efectos de modificar la planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante oficio número 010509 del 22 de septiembre de 1999, procedimiento que dio origen la planta de personal. Formalizada mediante decreto 1895 de 1999 de la siguiente manera:

recours was not been a Code to Factor



5 Expertos comisionados, 5 asesores grado 18, 3 grados 17, 5 grados 16, 2 grados 15, 3 grados 7, 2 grados 1, 4 técnicos administrativos de las cuales 2 son grados 18 y dos grados 13, 2 secretarios ejecutivos grados 23, 2 auxiliares de servicios generales grado 13 y 3 conductores grado 13, para un total de 37 empleos, de los cuales hay 34 provisto uno en proceso de pensión y 2 vacantes. De la planta de personal autorizada, 5 corresponden al nivel directivo, 20 de asesor, 4 técnico, y 8 asistencial.

Dada la ausencia de personal suficiente para el cumplimiento misional, la entidad durante la vigencia auditada, suscribió 45 contratos de prestación de servicios que representan el 57 % del total de la planta de personal.

TABLA 5. CALIFICACION DE LA GESTION DEL TALENTO HUMANO

| Criterio | Calificación parcial | Factor de Ponderación | Puntaje Total | Concepto de la calificación |
|--|-------------------------|--------------------------|------------------|--|
| Cumplimiento normativo | 100 | 0.35 | 35 | |
| Gestión para desarrollar las competencias del talento humano | 63 | 0.35 | - 22 | El plan de capacitación, solo alcanzo una meta de cumplimiento del 63% |
| Contratación de prestación de servicios personales | 90 | 0.3 | 27 | Deficiencias en el Manual de contratación , vigente para el periodo evaluado |
| Puntaie total | | 1.0 | 84 | |

Fuente: Análisis equipo auditor

HALLAZGO N°5 INCUMPLIMIENTO PLAN DE CAPACITACION

La CREG dispuso de un plan de capacitación para ser desarrollado durante la vigencia en análisis que se cumplió en un 63%, por cuanto de los 37 servidores públicos de planta solo participaron en este programa 24 funcionarios. Lo descrito evidencia falta de seguimiento al cumplimiento de lo propuesto y por tanto impide que se establezcan correctivos en tiempo oportuno, a fin de lograr que la capacitación redunde en mejoramiento de los conocimientos de los funcionarios que obviamente, se verán reflejados en un mejor desempeño.

Alcance: Administrativo



HALLAZGO Nº6 DEFICIENCIA EN LOS PERFILES CLAROS EN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

En cuanto a los perfiles requeridos los contratos de prestación de servicio, a pesar de que los contratos disponen de estudio de conveniencia que se pueden asimilar a los perfiles requeridos para el desempeño y la interventoría puede considerarse como un mecanismo de evaluación, sin embargo al no estar aprobada la planta para éste número de cargos no cuenta la entidad con el documento formal que adopción de perfiles y el proceso de evaluación consecuentemente difiere de lo reglamentado por la Función Pública. Esta situación afecta negativamente, la existencia de los elementos de control relacionados con Talento Humano establecidos en el Decreto 1599 de 2005 (MECI)

Alcance: Administrativo

3.1.2. Gestión en los Recursos Públicos

La programación y aprobación de presupuesto parta la vigencia 2010 se realizó acorde con los plazos estipulados y con relación a la ejecución este alcanzo una ejecución del 95.2% para los ingresos y del 91.18% para los gastos

El cumplimiento normativo en la parte presupuestal se ve afectado por Durante la vigencia 2010 en la CREG, debido a que se suscribieron contratos y órdenes de prestación de servicios, cuya duración supera la vigencia ya que la duración va desde el 2010 hasta el 2011, los cuales vulneran el principio de anualidad.

3 1 2 1. Gestión Contractual

La CREG tiene un régimen especial en materia de contratación se rige por las normas de derecho privado código civil y código de comercio, se pudo establecer que aplica los procedimientos de contratación que la Ley difiere al manual de contratación con observancia de la Constitución Política de Colombia y los principios de la Función Administrativa.

Se realizó seguimiento al 30% de las demandas instauradas en contra de la entidad, que comprenden Acciones: Populares, de Grupo, de Cumplimiento y de Tutela, mediante la verificación del estado actual de cada una de ellas.

Así mismo se evaluó el 100% de las conciliaciones presentadas ante el respectivo Comité.

Adicionalmente se verificaron las actuaciones de los abogados externos, para establecer el impulso al proceso y el estado actual.



TABLA 6 CALIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

| Criterio | Calificación parcial | Factor de Ponderación | Puntaje Total | Concepto de la calificación |
|---|-------------------------|--------------------------|------------------|--|
| Cumplimiento de la normatividad en la contratación | 50% | 0.2 | 10 | Dificultad de la administración en el proceso de registro de la información correspondiente al SICE |
| Cumplimiento de la programación contractual | 100% | 0.2 | 20 | La administración dio cumplimiento a los parámetros establecidos en la ley para la programación contractual |
| Cumplimiento de la ejecución contractual | 100% | 0.3 | 30 | De acurdo con la muestra seleccionada, la entidad ejecuto la contratación suscrita durante la vigencia auditada |
| Liquidación de contratos | 100% | 0.15 | 15 | Los contratos estudiados, se liquidaron dentro de los términos establecidos por el Manual de Contratación |
| Labores de interventoría y supervisión | 80% | 0.15 | 12 | Existen deficiencias en el proceso de supervisión de los contratos. |
| Puntaje total | | 1.0 | 87 | |

Fuente: Análisis equipo auditor

HALLAZGO N°7 FALTA DE PLANEACION EN CAPACITACION

Al verificarse las planillas de control de asistencia de los 12 funcionarios de la CREG, en el evento de capacitación realizado en el marco de los programas de formación continua de EAFIT número 2010-0136, en la diplomatura "Teoría económica aplicada al sector eléctrico y de gas, y avances internacionales en la regulación sectorial.", se obtuvo que la asistencia fue precaria, en razón a que la mayoría de los funcionarios incumplieron con la asistencia al diplomado en los 17 días programados (130 horas), por más de la mitad de ellos.

Lo anterior denota la falta de planeación al crearse la necesidad de la contratación, teniendo encuentra el personal disponible para recibir-la capacitación como fue la de "Actualizar los conocimientos de los funcionarios de la CREG, en temas de interés de la Comisión, que permitan mejorar su desempeño laboral, para lo cual se tiene previsto la realización de un curso o diplomado en temas de Energía, Gas Natural, y Gas Licuado de Petróleo, de conformidad con lo dispuesto en el plan institucional de capacitación y formación para los funcionarios de la CREG, en la vigencia 2010," lo que deja ver la falta de supervisión y seguimiento en la ejecución del contrato.



En este caso el contratista cumplió con el objeto contratado, pero los funcionarios de la CREG, seleccionados para el diplomado, no aprovecharon-el programa de capacitación suscrito con la Universidad EAFIT por valor de \$ 73.5 millones, pero el impacto y efectividad del contrato no fue el esperado por lo que se concluye que no se cumplió con el fin de esta contratación, presentándose de esta manera deficiencia en el proceso de planeación de este contrato

Alcance: Administrativo

HALLAZGO Nº8 DEFICIENCIA EN LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS

De la evaluación realizada a flos contratos de prestación de servicios, pertenecientes al rubro de remuneración de servicios técnicos, se tiene como resultado de la misma, la determinación de deficiencias en el proceso de supervisión de los contratos, en razón que no existen evidencias de control y seguimiento en su ejecución, debido a la ausencia de informes de supervisión, obligación establecida en la Resolución 090 de 26 de diciembre de 2008 articulo 8. (Reglamento de Supervisión).

En algunos casos, la gestión del supervisor se limita a dar un visto bueno en la relación de actividades que presenta el contratista para el cobro correspondiente, sin que exista previo análisis y verificación del estado de avance, alcance y demás aspectos relacionados con la actividad contratada.

Situación que no permite establecer por parte de la administración de los oportunos y adecuados mecanismos de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.

Alcance: Administrativo

HALLAZGO N°9 INCUMPLIMIENTO SICE

La CREG, durante la vigencia 2010, no cumplió con las obligaciones del SICE, en cuanto a- la publicación de la información presupuestal, de acuerdo a lo establecido en el ACUERDO 0009 DE 2006 del Comité-para la operación del SICE, por el cual se fijan lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE.

Lo anterior, por debilidades de control interno relativas al seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones de la entidad.

Alcance: Administrativo

El mencionado acuerdo indica:



"Artículo 17. Las entidades y particulares que manejan recursos públicos, sin defecto del régimen contractual que apliquen, ya sea la Ley 80 de 1993 o el derecho privado, deben reportar en el Portal del SICE el presupuesto total de la entidad, desagregado en los valores totales de inversión y funcionamiento.

Se establece el 31 de enero de cada vigencia fiscal como fecha máxima para reportar dichos valores, o cuando surjan cambios en los valores totales de dichos presupuestos, o de sus correspondientes valores desagregados de inversión y funcionamiento.

Las entidades y particulares que manejan recursos públicos mencionados, deben reportar de igual manera, el valor total de su ejecución presupuestal, con una periodicidad trimestral durante cada vigencia fiscal. Se establece el último día hábil del mes siguiente al trimestre como la fecha máxima para registrar dicha información"

3.1.2.2. Gestión Presupuestal

La programación y aprobación de presupuesto parta la vigencia 2010 se realizó acorde con los plazos estipulados y con relación a la ejecución este alcanzo una ejecución del 95.2% para los ingresos y del 91.18% para los gastos

TABLA 7. GESTION PRESUPUESTAL

| Criterio | Calificación parcial | Factor de Ponderación | Puntaje Total | Concepto de la calificación |
|--|-------------------------|--------------------------|------------------|---|
| Programación y aprobación | 100% | 0.25 | 25 | |
| Cumplimiento normativo | 70% | 0.25 | 17.5 | Incumplimiento principio anualidad |
| Cumplimiento de la ejecución de ingresos | 95.2 | 0.25 | 23.8 | Recursos de excedentes presupuestales sin_definir destinación |
| Cumplimiento de la ejecución de gastos | 91.18 | 0.25 | 22.8 | Recursos de excedentes presupuestales sin definir destinación |
| Puntaje total | | 1.0 | 89.1 | |

Fuente: Análisis equipo auditor



HALLAZGO Nº10 PRINCIPIO DE ANUALIDAD DE LOS CONTRATOS

Durante la vigencia 2010 en la CREG se suscribieron contratos y órdenes de prestación de servicios, cuya duración supera la vigencia ya que la duración va desde el 2010 hasta el 2011, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro y que vulneran el principio de anualidad y no son consistentes con la programación presupuestal, lo cual se fundamente en el hecho transcrito y a la luz de las siguientes normas:

El Estatuto Orgánico del Presupuesto dispone:

"ARTICULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. (Ley 38 de 1989, art.10").

Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", en lo relativo al mecanismo de las reservas presupuestales, ha previsto:

"Artículo 8º. Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, <u>puedan ejecutarse en</u> su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente (Subrayado fuera de texto)

Alcance: Administrativo con posible connotación disciplinaria.

TABLA 8. RELACION DE CONTRATOS QUE QUEDARON CONSTITUIDAS EN RESERVAS QUE SUPERAN LA VIGENCIA FISCAL 2010

Cifras en millones de pesos CONTRATO VALOR DE **FORMA** LA PI AZO DE PAGO RESERVA FJECHCION CLASE BENEFICIARIO NUM **FECHA** VALOR 22-11-10 3.0 mensual 2.0 182 3 meses Ord. Luis Ángel Serv Monroy O 24.8 Ord. Consorcio 25-05-10 111.6 9 meses mensual Serv Nacional ďe Consultoria 6.0 mensual 22 Ord. Litigar Punto 116 10-08-10 5 meses Serv Com 1.9 133 13-09-10 15.2 mensual Ord Meridian 4 meses



| Serv | Consulting Ltda. | | | | | | |
|-------------------------------------|---|---------------|----------|-------|----------|--|------|
| Ord. Serv | Nora Palomo García | 185 | 23-11-10 | 104.4 | 12 meses | 2 pagos 50% cada uno | 52.2 |
| Ord. Serv | Álvaro Ortiz Monsalve | 188 | 25-11-10 | 104.4 | 12 meses | 2- pagos 50% cada uno | 52.2 |
| Cont. con la fiducia | Escobar Ospina y Cía. Ltda. Viajes Calitour | 13 | 29-01-10 | 150.0 | 12 meses | Pagos mensuales según fact. | 10.0 |
| Otro Si | | 1 | 9-11-10 | 42.0 | 1 mes | Igual Ppal. | 11.6 |
| Ord. Serv | Auto Centro Santana | 12 | 15-01-10 | 30.0 | 12 meses | Pago mensual según fact. | 0 |
| Adición | | 01 | 14-12-10 | 5.0 | 3 meses | Igual Ppal. | 5.0 |
| Ord. Serv | Gaseosas Colombianas | 167 | 2-11-10 | 3.1 | 12 meses | Según fact. semanal | 3.0 |
| Ord. Serv | Alejandro Faccini y Cía. | 38 | 25-01-10 | 13.4 | 12 meses | Mensual | 0.6 |
| Ord. Serv | Su Oportuno Servicio SOS Ltda. | 10 | 15-01-10 | 46.0 | 12 meses | Mensual | 2.6 |
| Ord. Serv | Sistemas Integrados de Ingeniería de Seguridad | 35 | 25-01-10 | 5.7 | 12 meses | 4 cuotas | 1.4 |
| Ord. Serv | Compuin Servicios Ltda. | 128 | 2-09-10 | 2.9 | 12 meses | 3 cuotas | 1.9 |
| Ord. Serv | Héctor Mauricio González López | 11 | 15-01-10 | 40.0 | 9 meses | mensual | 0 |
| Adición | | 01 | 28-11-10 | 10.0 | 2 meses | Igual Ppal. | 6.1 |
| Ord. Serv | Serviaseo S.A. | 9 | 15-01-10 | 44.2 | 12 meses | mensual | 2.2 |
| Ord. Serv | Servientrega S.A. | 6 | 25-01-10 | 25.0 | 12 meses | mensual | 2.8 |
| Ord. Serv | Telmex Colombia S.A. | 2009- 0285 | 16-12-09 | 28.0 | 11 meses | mensual | 0 |
| Adición | | 01 | 22-11-09 | 5.0 | 2 meses | Igual Ppal. | 3.6 |
| Adición Orden Serv 2010033 | Imprenta Nacional de Colombia | 01 | 23-09-10 | 20.0 | 12 meses | Mensual contra factura y prestación servicio | 6.3 |
| Ord. Serv | Main Task Ltda. | 197 | 2-12-10 | 29.9 | 3 meses | Dos pagos 30% y 70% | 20.9 |
| Ord. Serv Adición 01 | Siscomputo Ltda. | 84 | 13-12-10 | 19.0 | 78 dias | No informa | 19.0 |
| | | 204 | 10-12-10 | 10.4 | 3 meses | -mensual- | 9.0 |



| Serv | Ltda. | | | | | | |
|---|------------------------|-----|--------------|-------|-----------|----------------------------------|-------|
| Ord. Serv | Ariza Barbosa Jorge | 201 | 7-12-10 | 2.7 | 3 meses | mensual | 1.8 |
| Cont. Consult. con Fiducia | Econometria | 15 | 28-09-10 | 427.7 | 5.5 meses | 4 pagos 50%, 30%, 15% y 5% | 213.8 |
| Cont. Consulto ría con Fiducia | - | 13 | 29-01-10 | 150.0 | 12 meses | De acuerdo a facturas | 0 |
| Adición | | 01 | 9-11-10 ب | 42.0 | 1 mes | De acuerdo a facturas | 3.7 |

Fuente: Análisis equipo auditor

3.2 FVALUACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

La muestra correspondió al 94.5% del Activo, representados en tres cuentas contables, Inversiones e Instrumentos Derivados, a través de la cual se manejan los recursos entregados a la fiducia para el desarrollo de su objeto social, Deudores, en la cual se establece las cifras pendientes de pago de los entes regulados por la CREG y la Propiedad, Planta y Equipo de la entidad.

Así mismo en la parte del Pasivo se examinaron las cuentas por pagar a 31 de diciembre las cuales representan el 89% del total del pasivo.

Por último se examinó la cuenta de Ingresos Fiscales, que representa el 92.62% del total de los ingresos de la entidad y que involucra los recaudos originados por el cobro de la cuota de regulación.

Con relación al fundamento utilizado por la Contraloría, para adelantar la selección de las partidas contables, objeto de estudio, fue el de la representatividad de las cifras dentro de cada uno de los rubros que los agrupan.

Analizados las cifras presentadas en los Balances Generales comparativos con corte a 31 de diciembre de 2009 y 2010 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, se observa—que los valores correspondientes al saldo del activo corriente y de la cuenta de otros activos a 31 de diciembre de 2009 presentan diferencias, que para ambos casos ascendieron a \$ 624.5 millones.

En la conformación del Activo de la Entidad, la partida que mostro una mayor representatividad, es la relacionada con la cuenta de Deudores, la cual arroja un saldo al finalizar la vigencia 2010 de \$13.831.9 millones, lo cual representa el 60.5% del total del activo.



Otra de las cuentas que muestran una representación importante dentro de laconformación del activo, es la relacionada con la Propiedad Planta y Equipo, lacual asciende al finalizar la vigencia 2010 a \$8.758.2 millones, representando el 38.3% de la totalidad del activo.

Para la vigencia 2010, fue atendida por parte de la entidad la sugerencia realizada por la Contraloría General de la Republica en las auditorias llevadas a cabo en las vigencias 2007 y 2008, acerca de reclasificar el saldo de la cuenta 12 inversiones e instrumentos, subcuenta 1202 Inversiones Administración de Liquidez títulos de participación, ya que como lo contempla el Manual de Procedimientos Contables emitido por la Contaduría General de la Nación, estos valores se encuentran en la actualidad registrados dentro de la cuenta mayor 14 Deudores, subcuenta 1424 Recursos Entregados en Administración; razón por la cual en la vigencia 2010 se presenta una reducción del 100% del saldo de la cuenta de inversiones con relación al año 2009.

Con relación al Pasivo de la entidad, el rubro más representativo es el relacionado con las cuentas por pagar las cuales componen el 82.1% del total del pasivo con un saldo que a 31 de diciembre asciende a \$3.054.6 millones.

En cuanto al rubro de Patrimonio la cuenta de Hacienda Publica representa el 100% del total del saldo general.

Así mismo se observa en la vigencia 2010 que las cifras totales del Activo Pasivo y Patrimonio presentan disminuciones con relación a los saldos presentados en la vigencia inmediatamente anterior

| - | ACTIVO | Disminución 13.3% |
|---|------------|-------------------|
| • | PASIVO | Disminución 57.1% |
| • | PATRIMONIO | Disminución 13.9% |

El comportamiento presentado en la vigencia 2010, por las diferentes cuentas que conforman el Balance General de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, con relación a las presentadas en la vigencia 2009, se resume de la siguiente manera:

TABLA 9, VARIACIONES CUENTAS ESTADOS CONTABLES

| CUENTA | EFECTO | PORCENTAJE |
|----------------------------|-------------|------------|
| INVERSIONES E INSTRUMENTOS | DISMINUCION | 100.0 |
| DEUDORES | AUMENTO | 433.3 |
| PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO | DISMINUCION | 3.3 |
| OTROS ACTIVOS | DISMINUCION | 61:9= |
| 25 | | |



| DISMINUCION | 62.7 |
|-------------|-------------------------|
| DISMINUCION | 32.1 |
| 0 | 0.0 |
| AUMENTO | 100.0 |
| DISMINUCION | 13.9 |
| | DISMINUCION 0 AUMENTO |

Con relación al estado financiero Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, del periodo comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2010, la Contraloría General de la Republica evidencio que del total de los ingresos registrados por un valor de \$13.064.9 millones el 93.8% de los mismos corresponden a la cuenta de ingresos fiscales, los cuales ascendieron a la fecha en mención a \$12.254.8 millones y que corresponden a los valores recaudados por la entidad por concepto de la cuota de regulación.

En cuanto a los Gastos de la entidad, los cuales a diciembre 31 de 2010 ascendieron a \$9.831.3 millones, presentan un incremento con relación a los presentados en la vigencia anterior del 5.2%.

Dentro de su constitución la partida más representativa resulta ser los gastos por concepto de administración los cuales ascendieron a la suma de \$5.715 millones v dentro de los mismos la subcuenta de sueldos y salarios que representan el 64.86% de la cuenta mayor.

Con respecto a las operaciones reciprocas reportadas a la Contaduría General de la Nación, se verificaron aquellas que tienen que ver con las relacionadas con la partida de deudores las cuales hacen parte importante de los activos, se efectuó sobre los documentos soportes, auxiliares y extractos brindados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG y los que se encuentra en la Contaduría General de la Nación

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas e incorporadas en el informe lo que se consideró pertinente.

Del análisis efectuado se evidencio que la dinámica contable de los registros de las diferentes operaciones de la entidad, se hizo con sujeción a lo establecido en lo contemplado dentro los principios del Régimen de Contabilidad Pública, -Plan General de la Contabilidad Pública, Manual de Procedimientos y doctrina contable.



HALLAZGO N°11 INCERTIDUMBRE DE LA CUENTA DEUDORES

Se genera incertidumbre en una cifra aproximada a los \$1.014 millones sobre la cuenta deudores por cuanto existen diferentes situaciones como por ejemplo una diferencia en el saldo del valor de la cartera a 31 de diciembre de 2010 de \$305.8 millones, situación que se encuentra soportada por los datos que arroja el estudio de la misma adelantado por la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de la República, la cual ascendió a la suma de \$2.139.5 millones y la revelada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG en sus estados financieros, que fue de \$1.833.7 millones.

Así mismo, además de la situación mencionada en el párrafo anterior, existen otras causas por las cuales se sustenta la incertidumbre en la cifra de la cuenta tales como:

*Empresas que se encuentran liquidadas y no obstante se calcularon cuotas.

*Empresas liquidadas a las cuales se les calculó cuota y aparecen canceladas.

*Cuotas sin liquidar en uno o varios periodos estando vigente la empresa sometida a regulación.

*Movimientos encontrados en el estado de cartera, los cuales son denominados ajustes manuales, los cuales carecen de documento soporte que lo avalen.

*Incertidumbre de inicio de actividades de algunas empresas reguladas.

*Falta de precisión en la determinación de la situación actual de las empresas reguladas que no permiten establecer si la misma se encuentra vigente o liquidadas.

Lo descrito evidencia deficiencias de control interno contable, relacionadas con la depuración de la información contable y soportes.

Alcance: Administrativo

HALLAZGO N°12 PARTIDAS CONCILIATORIAS SIN DEPURAR

Dentro de los extractos bancarios de las cuentas autorizadas para el recaudo de las cuotas de regulación números 256-88043-6 y 256-88042-8 del Banco de Occidente, se encontraron valores relacionados con partidas sin identificar por un valor de \$35.0 millones. Teniendo en cuenta que la CREG para reconocer y registrar contablemente el ingreso del recurso a la fiducia, constituye cuenta por pagar y al no peder determinar el deudor a 31 de diciembre de 2010 se encuentra sobrestimada la cuenta deudora y el pasivo en la cifra mencionada.



Así mismo, se genera el riesgo de que se establezca la edad de la cartera inadecuadamente, por no identificar oportunamente las cifras. Lo anterior debido a falta de efectividad de en la depuración de las cifras y establecimiento de controles específicos que permitan identificar las operaciones.

Lo anterior debido a falta de efectividad en la depuración de cifras y el establecimiento de controles específicos que permitan identificar las operaciones.

Alcance: Administrativo

HALLAZGO N°13 DERECHOS POR INTERESES NO COBRADOS

Se determinó que la CREG dejo de percibir ingresos por concepto de intereses en el pago de la cuota de regulación por un monto aproximado de \$84.2 millones, debido a que en el momento del pago del capital adeudado de algunas cuotas de regulación de vigencias anteriores a 2010, no se liquidaron los respectivos valores por concepto de interés de mora y se encuentran registrados contablemente como derecho, por tanto a 31 de diciembre el activo deudores por intereses se encuentras subestimado en el valor establecido y su correlativa en el ingreso, con efecto de subestimación del excedente del ejercicio por efecto neto, el patrimonio, con el riesgo de que no se entablen oportunamente acciones de cobro que permitan la recuperación del recurso.

Lo anterior obedece a falta de seguimiento al comportamiento de la cartera. Alcance: Administrativo

HALLAZGO Nº14 DEFICIENCIA EN LA APEICACIÓN DE RECURSOS EN LA CUENTA DE ANTICIPOS

El valor de la subcuenta 2450 Avances y Anticipos Recibidos presenta deficiencias a 31 de diciembre de 2010, que no permite establecer su completa razonabilidad debido a las siguientes situaciones:

*Existe una subestimación en un valor de \$30 millones de pesos, debido a que en la Empresa del Sector eléctrico, denominada URRA S.A. en los registros de contabilidad del estado de cartera se registró por un menor valor de \$34.7 millones, con relación a la cifra que presenta el extracto bancario el cual arroja un valor de \$64.7 millones. Lo anterior afecta con una subestimación por la cifra descrita anteriormente a las cuentas de 1424 Recursos entregados en administración en el activo y la cuenta 2450 anticipos en el pasivo.

*A la fecha de cierre de la vigencia 2010 se efectuaron pagos por concepto de anticipos por un valor aproximado de \$ 139.8 millones, los cuales no fueron aplicados en su debido momento afectando con ello, con una sobrestimación tanto.



la cuenta del activo 1401 correspondiente a Ingresos no tributarios y la subcuenta del pasivos 2450 Avances y Anticipos Recibidos.

*A 31 de diciembre no quedo registrado contablemente las operaciones que por concepto de anticipo en un valor aproximado a los \$174.9 millones, efectuados por las siguientes empresas:

TABLA 10. ANTICIPOS

| MANUAL EMPRESA LA MA | VALOR (Millones des) |
|----------------------|----------------------|
| ISAGEN | 145.2 |
| TERMOFLORES | 29.6 |
| GASES DEL ORIENTE | 0.075 |

⁻ Fuente: Análisis equipo auditor

Lo anterior afecta con una subestimación las cuentas del activo 1424 de Recursos entregados en administración en el activo y la del pasivo la cuenta de anticipos 2450; así mismo lo descrito muestra deficiencias de control interno contable, en lo relacionado con la efectividad del proceso de conciliación bancaria.

Alcance: Administrativo

HALLAZGO N°15 CARTERA SIN DEPURAR Y SIN GESTION DE COBRO

En la cartera de la CREG, existen saldos sin depurar, como se muestra en el cuadro siguiente, sobre los cuáles no se pudo evidenciar gestión alguna de cobro y/o si se tiene establecida su recuperación, por corresponder a un derecho cierto.

TABLA 11. CARTERA SIN DEPURAR

| and the second s | | A II. CANTENA OII | | |
|--|-----------------|-------------------|---------------|-------------|
| 300.00 | VALOR SECTOR | | | |
| AÑO. | ELEC (Millones) | GAS(Millones) | | |
| ar proper | 医骶骨 医多二氏 医毛 | 4000018 038 44 | GLP(Millones) | September 1 |
| 2000 | 90.0 | 3 | 0.95 | |
| 2001 | 246.0 | 485.6 | 4.90 | |
| 2002 | 98.8 | | 0.06 | |
| 2003 | 34.9 | | 5.30 | |
| 2004 | 49.6 | | 21.30 | |
| 2005 | 108.7 | | 15.40 | |
| TOTAL | -628 | 488.6 | 48.01 | 1.164.6 |

Fuente: Análisis de Estado de Cartera realizado por la Comisión de Auditoria de la Contraloría General de la República, Teniendo como fuente los datos suministrados por la Entidad CREG.

La no gestión oportuna podría ocasionar la imposibilidad del recaudo por medios judiciales por prescripción de acciones y por tanto afectar el patrimonio de la entidad.

Lo anterior se debe a que en la CREG no ha establecido un proceso adecuado y oportuno de depuración de saldos que permitan darle sostenibilidad al proceso de saneamiento contable.

Alcance: Administrativo



HALLAZGO Nº16 DEFICIENCIAS EN LA PRESENTACION DE LA NOTAS A LOS ESTADO CONTABLES

La Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 354 de 2007 se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, conformado-por el Plan-General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública. Mediante la Resolución 356 de 2007 se adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, integrado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables y los Instructivos Contables-

Respecto a la aplicación del Manual de Procedimientos Contables versión 2007.4, de manera selectiva se observan las siguientes deficiencias en cuanto a las revelaciones en Notas a los Estados Contables, en la inspección a los estados contables se observa que las notas a los estados contables no son lo sufrientemente claras, respecto a complementar el principio de revelación plena, limitando la interpretación de la información, lo cual se evidencia en lo siguiente

Notas sobre Inversiones

No se indica la metodología utilizada para actualizar las inversiones de administración de liquidez en título de deuda pública, ni en las reveladas en el grupo 12 como en el grupo 14.

La fuente de criterio que se cita, respecto a la política que aplica la CREG, para administrar su liquidez, no es coherente, puesto debe basare en criterios propios de la entidad basados en la normatividad que le aplica, se evidencia cuando indica la razón por la cual invierte en TES.

Notas sobre Propiedad Planta y Equipo

La entidad cita como criterio para los procedimientos contables relativos a propiedad planta y equipo, la resolución 351 del 21 de noviembre de 2001 y la carta circular 073 del 19 de enero de 2007 y no cita el Manual de Procedimientos (versión actualizada), que recoge las directrices emitidas con anterioridad y que se actualiza en la medida que la contabilidad debe ajustarse a los ámbitos económicos que la afecta, lo cual genera el riesgo de que apliquen normatividad desactualizada:

Acorde con lo anterior, no indica la política que aplica en cuanto a depreciación de bienes de menor cuantía y sobre bienes de medio (0.5) salario mensual legal.

Consecuente con lo anterior, y observándose que la depreciación presenta una variación_como_incremento del 65%, no explica la-razón, situación que genera incertidumbre-sobre esta circunstancia.



Notas sobre Otros Activos

No es clara la nota respecto a la variación de activos intangibles, puesto que se presentan variaciones significativas tanto en intangibles con en amortización de intangibles.

No indica la política de la CREG respecto a valorizaciones, pues la contaduría recomienda que los activos se deban actualizar cada 3 años y no es obligatoria la actualización de los bienes muebles cuyo costo histórico individualmente considerado, sea inferior a treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior evidencias debilidades de control interno contable relativas a la revelación contable en cuanto a comprensibilidad.

Alcance: Administrativo

HALLAZGO N°17 OPERACIONES RECIPROCAS

En la verificación realizada a las cuentas reciprocas, se determinó que no se encuentran involucrados en ellas la totalidad de los valores tanto de los derechos como de los compromisos que se tienen con otras entidades del estado en un valor aproximado a los \$395.4 millones.

Lo descrito muestra que en la CREG no se desarrolla un proceso de conciliación de operaciones recíprocas efectivo, situación que puede afectar el proceso de consolidación que desarrolla la Contaduría General de la Nación y asi mismo no aprovechan la oportunidad que la actividad puede generar a la CREG en cuanto a depurar cifras que permitan tener mayor certeza sobre los saldo de las cuentas.

Alcance: Administrativo

HALLAZGO N°18 DEFICIENCIAS EN CLASIFICACION CONTABLE

Durante la vigencia 2010 la CREG, utilizó la subcuenta 290590 Recaudos a favor de terceros- Otros recaudos a favor de terceros para registrar valores cancelados de más por las entidades sujeto de contribución; sin que la operación se ajuste a la dinámica que establece la Contaduría General de la Nación en el Catálogo de cuentas, para esta cuenta.

Lo descrito evidencia deficiencias de análisis para clasificar las operaciones, lo cual resta utilidad a la información contable, para usuarios tanto internos como externos.

Alcance Administrativo



HALLAZGO N°19 DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE REGISTRO Y VERIFICACION DE RENDIMIENTOS

Se genera incertidumbre sobre el reconocimiento de los rendimientos generados en cuentas de ahorros, pues se observan diferencias entre los registros en libros y los extractos bancarios, como se evidencia a continuación:

Con relación a los rendimientos generados en el 2010 por las cuentas del Occirenta según extractos ascendieron a \$239.9 millones de pesos y según libros auxiliares, esta suma ascendió a \$254.6, presentándose una diferencia en el valor de \$17.4 millones.

Así mismo En libro auxiliar de la cuenta 480535 Rendimientos sobre recursos entregados, no se pudo evidenciar el valor de los rendimientos generados en la cuenta de Occirenta por un valor de \$1.2 millones, situación que difiere con relación a la información suministrada por el extracto correspondiente.

Por ultimo los rendimientos generados por las cuentas de ahorro, diferentes a las denominadas Occirenta, se logró establecer que los valores reportados en el libro auxiliar de la cuenta 480522 Intereses sobre Depósitos en Instituciones, estos ascendieron a la suma de \$218.4 millones, mientras que por el mismo concepto los extractos bancarios muestran una cifra de \$3.1millones, presentándose una diferencia de \$215.2 millones aproximadamente.

Lo mencionado anteriormente evidencia falta de proceso de conciliación de cifras, la cual afecta la consistencia de la información que se reporta.

Alcance: Administrativo

HALLAZGO N°20. MANFJO DE EXCEDENTES PRESUPUESTALES

La CREG dispone de excedentes de liquidez que a 31 de diciembre de 2010, están representados en TES en cuantía de \$11.652 millones de pesos y corresponden a excedentes presupuestales generados a diciembre de 2003, más los rendimientos obtenidos desde esa fecha; estos recursos no se incorporan anualmente en el presupuesto, y ocasiona que la CREG, administre recursos de liquidez, cuando esta actividad no hace parte de su-misión institucional.

Lo anterior se debe a que al cierre de la vigencia 2003, no tomó la entidad la decisión sobre el manejo de los excedentes que se generaron ni ha realizado gestión alguna para definir sobre la destinación de estos recursos, habida cuenta que la Legislación fue modificada, puesto que la destinación de los excedentes, se realizaba al tenor de lo establecido en el artículo 85. Numeral 85.3 de la Ley 142



de 1994, el cual fue modificado con el artículo 132 de la Ley 812 de 2003, según se muestra en los apartes de estas normas, que a continuación se citan:

Ley 812 de 2003:

"ARTÍCULO 132. FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. Con el objeto de garantizar la viabilidad y la continuidad en la prestación del servicio, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios podrá constituir un fondo empresarial, como patrimonio autónomo administrado por la FEN, o por la entidad que haga sus veces, o por una entidad fiduciaria. Este fondo podrá apoyar, de conformidad con sus disponibilidades, a las empresas que contribuyen al Fondo, en los procesos de liquidación ordenados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante la financiación de los pagos para la satisfacción de los derechos de los trabajadores que se acojan a los planes de retiro voluntario y, en general, de aquellos a los cuales se les terminen los contratos de trabajo. El fondo también podrá financiar las actividades profesionales requeridas para prestar apoyo económico, técnico y logístico a la Superintendencia para analizar y desarrollar los procesos de toma de posesión con fines de liquidación.

A este fondo ingresarán los recursos excedentes de que trata el numeral 85.3 del artículo 85 de la Ley 142 de 1994, tal como queda modificado mediante el parágrafo de la presente disposición y contará con un comité fiduciario en el cual participará, un representante de las Empresas de Servicios Públicos Privadas, uno de las Empresas de Servicios Públicos Oficiales y Mixtas y el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios; el ordenador de los gastos será el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios.

Cuando el Fondo proporcione recursos a una empresa, en exceso de las contribuciones hechas por ella, el Fondo se convertirá en acreedor de la empresa. En ningún caso se convertirá en accionista de la misma.

PARÁGRAFO. El numeral 85.3 del artículo <u>85</u> de la Ley 142 de 1994 quedará ast: "Si en algún momento las Comisiones de Regulación o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tuvieren excedentes, deberán transferirlos al Fondo Empresarial de que trata el presente artículo."

Lev 142 de 1994

ARTÍCULO 85. CONTRIBUCIONES ESPECIALES. Con el fin de recuperar los costos del servicio <u>de regulación que preste cada comisión</u>, y los de control y vigilancia que preste el Superintendente, las entidades sometidas a su <u>regulación</u>, control y vigilancia, estarán sujetas a dos contribuciones, que se liquidarán y pagarán cada año conforme a las siguientes reglas:.....



85.3. Si en algún momento <u>las Comisiones o</u> la Superintendencia tuvieren excedentes, deberán reembolsarlos a los contribuyentes, o abonarlos a las contribuciones del siguiente período, o transferirlos a la Nación, si las otras medidas no fueran posibles"

Alcance: Administrativo

3.3. PROYECTOS DE INVERSION

La CREG por el periodo de vigencia del Plan de Desarrollo, expedido mediante Ley 1151 de 2007 y durante el periodo 2007-2010, inscribió e inicio el desarrollo de proyectos de inversión, relativos a su función misional, en cuantía de \$6.477 millones; el alcance dado en desarrollo de la auditoría consistió en el análisis de dos proyectos, por valor de \$2.544 millones, que representan el 39% del total de proyectos.

El primer proyecto evaluado corresponde a "Estudios para el desarrollo e implementación de la regulación de transición para la sostenibilidad del marco regulatorio de largo plazo a nivel nacional", por valor de \$1.334.99 y el segundo denominado "Estudios para la armonización de marco regulatorios para los intercambios de energía eléctrica nacional" en cuantía de 1.209.47.

3.3.1 Estudios para el desarrollo e implementación de la regulación de transición para la sostenibilidad del marco regulatorio de largo plazo a nivel nacional

Formulación: En cumplimiento de las normas legales aplicables a la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG y contenidas en la Ley 142 y 143 de 1994, y respecto al sector de GLP, la CREG diagnosticó graves problemas de informalidad en todas las actividades de la cadena. Por tanto, en el año 2006 incluyó en el banco de proyectos de inversión y las necesidades del sector con el fin de contar con recursos necesarios para apoyar el diseño y la implementación de la regulación que el sector requería.

Respecto a la evolución del proyecto en comento se resalta lo siguiente:

Estructuración Financiera y Operativa:

Valor del proyecto:

1.334.997.590,00 es proyectado según ficha EBI.

Valor Decreto de liquidación:

953.000.000.

Valor del Ejecutado:

700.124.930.

TABLA 12. COMPORTAMIENTO DE EJECUCION PRESUPUESTAL PROYECTO

| | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|-------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Apropiación Aprobada | 200.000.000 | 283.000.000 | 120.000.000 | 350.000.000 |
| | | 34 | | |



| Comprometido | 102.477.047 | 220.483.828 | 49.385.732 41% | .327.778.000 94% |
|--------------|-------------|-------------|-------------------|---------------------|
| Cumplimiento | _51% | 78% | 4170 | 9476 |

Fuente: Ejecución presupuestal CREG-Decretos de liquidación del presupuesto. MHCP

Duración: el proyecto inicia en el año 2007 con un horizonte hasta el año 2010.

El proyecto fue terminado en la vigencia de 2010; las apropiaciones aprobadas corresponden a los montos aprobados de acuerdo a los decretos de liquidación del presupuesto general de la nación aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La evaluación de la ejecución presupuestal, se soportó en el análisis de 13 de los 22 contratos suscritos con cargo a este rubro, por valor un valor de \$529.68 millones que representan el 75% de lo ejecutado durante el período y que ascendió a \$700.12 millones.

Del análisis realizado a los contratos evaluados, se puede concluir que se constituyeron en insumo para crear el marco regulatorio a largo plazo.

Evaluación de Resultados

TABLA 13. EVALUACION RESULTADOS PROYECTO

| TABLA 13. EVALUACION RESULTADOS PROTECTO | | | | |
|---|--|---|--|--|
| Objetivo | Metas | Cumplimiento | | |
| Esquema de transición de parque Universal de cilindros a parque marcado | Revisión, seguimiento y ajustes al Programa REPU para recolección del parque universal e introducción de cilindros marcados y al programa de tanques estacionarios | Se expidió la Resolución definitiva 017 de 2010, sobre programa de tanques estacionarios con cargo a los recursos de margen de seguridad. 2) Se expidieron las Resoluciones de consulta 046 y 132 de 2010 para adoptar el Procedimiento para oferta de metas no cedidas ó metas no cumplidas del programa REPU en el servicio de GLP. 3) Se expidió la resolución definitiva 147 de 2010, sobre la fase final de retiro de cilindros universales en el continente y se expidió la Resolución 164 de 2010 para el retiro en el Archipiélago de San Andrés. | | |
| Fórmula Tarifaria General para el Servicio en San Andrés | Determinación del CU para el servicio a través de tanques y cilindros | Se expidió la Resolución 004 de 2010 con la que se aprueba la: formula tarifaria general | | |
| Regulación de Estructura I (revisión de posibles fusiones o escisiones de empresas) | Analizar la posibilidad de determinar reglas de integración vertical y horizontal para el sector. Que ayuden a promover la competencia | La contratación se realizó; l consultor e inicio actividades a partir del 4 de Octubre de 2010. 2) El consultor entregó el primer informe el 18 de diciembre de 2010. (Econometría) | | |
| Calidad del servicio | Establecer el esquema de la calidad del servicio de distribución y | Se expidió la Resolución de Consulta No 158 de 2010 solo- hasta el mes de neviembre sobre | | |



| | | comercialización minorista | calidad del servicio ; y la consulta va hasta el mes de enero de 2011, |
|---|---|--|--|
| Código de comercialización-mayorista | | Expedir el Reglamento definitivo de Comercialización Mayorista de GLP, aplicable a Comercializadores, Distribuidores y Grandes Usuarios. | Analizados los comentarios al documento presentado, se incorporaron los pertinentes y se emitió una segunda resolución de consulta la 134 de 2010, durante el tercer trimestre. 2) La R D se pretende expedir en el cuarto trimestre de 2010. 4) La Resolución está elaborada pero está pendiente del proceso de consulta con la SIC, antes de la expedición final |
| Marco tarifario de Distribución Comercialización Minorista | у | Adoptar una metodología tarifaria basada en libertad | Resolución 001 de 2009 Se adoptó la metodología tarifaria basada en |
| | | vigilada | la libertad vigilada. |

Fuente: Información CREG

Por lo antes transcrito se concluye que la CREG dió cumplimiento del artículo 62 de la Ley 1151 de julio de 2007. Adoptaron los cambios necesarios en la regulación para que la remuneración asociada a la reposición y el mantenimiento de los cilindros de gas licuados de petróleo y de los tanques estacionarios utilizados para el servicio público domiciliario sea incorporado en la tarifa, introduciendo además un esquema de responsabilidad de marca en cilindros de propiedad de los distribuidores que haga posible identificar el prestador del servicio público de Gas Licuado de Petróleo que deberá responder por la calidad y seguridad del combustible distribuido.

3.3.2 Estudios para la armonización de marco regulatorios para los intercambios de energía eléctrica nacional

Formulación: Los intercambios de energía eléctrica entre dos 2 o más países son posibles, si y solo si, existe una armonización regulatoria que haga posible la exportación o importación de energía de un país a otro por lo que se determina la necesidad de desarrollar trabajos que permitan identificar diferencias y similitudes entre los mercados, cambios necesarios (legales, técnicos, operativos, comerciales y regulatorios), para establecer hojas de ruta que permitan dicha integración.

Dentro de la agenda regulatoria para el intercambio de energía eléctrica con países vecinos están 1. Las Tratados internacionales de energía TIES dentro de los desarrollos comunitarios de la comunidad andina 2- proyecto de interconexión Colombia - Panamá 3. Las interconexiones eléctricas vigentes con Venezuela.

De acuerdo con la evolución de las TIES es pertinente contar con consultores especializados que soporten y refuercen algunos de los elementos que están dentro de la agenda de los países andinos. Se requiere disponer de recursos para



estudiar los mecanismos que posibiliten los contratos bilaterales entre los países andinos y los mecanismos para tratar los cargos fijos.

- Con relación al proyecto de interconexión Colombia Panamá es pertinente señatar en la dinámica de la integración de los dos mercados y de la voluntad política de los dos gobiernos, hay necesidad de contar con asesorías adicionales en los siguientes aspectos:
 - Estudios jurídicos para ver qué alternativas hay para lograr la integración (tratado o convenio binacional, o la adhesión de panamá a la CAN).
 - Estudios de evaluación económica y financiera que ayuden a la toma de decisiones sobre que alternativa de integración es más conveniente.
 - 3. Estudios sobre los mecanismos de garantías que deberían implementarse.
 - 4. En caso de escoger algún tipo de subastas de capacidad de la línea de interconexión se requieren estudios que ayuden a los reguladores al diseño e implementación de los tipos de subasta más convenientes.

Estructuración Financiera y Operativa:

Valor del proyecto:

\$1.209.477.740,00 valor proyectado fichas EBI.

Valor Decreto de liquidación:

\$ 870.000.000.

Valor del Ejecutado:

\$180.993.703

Avance financiero Periodo

TABLA 14.COMPORTAMIENTO DE EJECUCION PRESUPUESTAL PROYECTO

| | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Apropiación Aprobada | 150.000.000 | 200.000.000 | 300.000.000 | 220.000.000 |
| Comprometido | 8.137.878 | 19.406.121 | 98.729.505 | 54.720.199 |
| Cumplimiento | 5% | 10% | 38% | 25% |

Fuente: Ejecución presupuestal CREG-Decretos de liquidación del presupuesto. MHCP

Duración: el proyecto inicia en el año 2007 con un horizonte hasta el año 2012

El proyecto inicia en la vigencia 2007, las apropiaciones aprobadas corresponden a los montos determinados de acuerdo a los decretos de liquidación del Presupuesto General de la Nación sancionados por el Ministerio de Hacienda-y Crédito Público.



Del total contratado para la ejecución del proyecto en estudio por valor de \$180.10, millones de pesos, se tomo una muestra de 23.15 millones, equivalente al 12.8%.

Parte operativa: en el curso de los tres años se han desarrollado: básicamente reuniones y estudios de forma coordinada con la Autoridad Nacional de los servicios públicos de panamá (ASEP); donde se emitió para consulta con la armonización regulatoria que viabilizara los intercambios internacionales entre Colombia y Panamá. Las resoluciones se enmarcan dentro de las directrices establecidas por los dos países a través del acta de los presidentes (agosto de 2008) y los acuerdos de los ministros (marzo de 2009) y de los entes reguladores.

Dentro del desarrollo de los estudios y evaluaciones para la emisión de la resolución de consulta, se realizaron tres talleres en Colombia, Panamá y Guatemala para exponer a todos los agentes interesados en los detalles de las propuestas regulatorias. Todos los comentarios recibidos están siendo analizados conjuntamente por los organismos reguladores.

Con relación a la interconexión de Colombia – Ecuador la decisión CAN 720 de noviembre de 2009, suspendió por dos años la aplicación de la decisión CAN 536 "Marco general para la interconexión subregional de sistemas eléctricos e intercambios intracomunitarios de electricidad".

A partir de la citada decisión la CREG expidió la resolución 160 de 2009, la cual aplica transitoriamente a los intercambios de Energía Eléctrica entre Colombia y Ecuador. Dentro de los principales cambios están la forma como se reparten las rentas de congestión y que la demanda de Ecuador no forma precio internamente en Colombia.

Además la CREG mediante Circular 059 de 2009 y en forma coordinada con la ASEP de Panamá se hizo público para comentarios el documento sobre subastas de derechos financieros de acceso a la capacidad de interconexión.

TABLA 15. EVALUACIÓN DE RESULTADOS PROEYECTO DOS ANALIZADO

| Objetivo | Metas | Cumplimiento |
|--|---|--------------|
| Transacciones Internacionales con Panamá y las interconexiones internacionales existentes desarrollo de la misma. | Armonizar las normas regulatorias, de acuerdo con lo establecido en el Acta firmada por los Presidentes de ambos países el primero de agosto de 2008 en Cartagena de Indias y armonizar con las interconexiones intermacionales existentes. | |



| Fe p | | resolución en igual sentido. |
|--------------------------------------|---|---|
| Transferencia de Energía con Ecuador | Implementación de de la resolución 720 y realizar los respectivos ajustes | Se ha trabajado en la implementación de los ajustes; para lo cual se emitió la Resolución Definitiva CREG 073 de 2010, donde se dan los ajustes sobre asignaciones de los costos de arranque y parada a la demanda de exportación |

Fuente: Información CREG

Situación Actual

El desarrollo actual del proyecto depende en gran parte de la voluntad política de los dirigentes de las naciones que pretenden hacer parte del proyecto interconectado eléctrico internacional, en conjunto con la evolución de los Tratados Internacionales de Energía TIES, dentro de los desarrollos comunitarios de la Comunidad Andina de Naciones y de los proyecto de interconexión vigentes.

De lo anteriormente expuesto se concluye que el proyecto ha sido una realidad a nivel internacional y ha cumpliendo con el propósito que Colombia se convierta en un clúster a nivel regional debido a su liderazgo tecnológico y alto nivel productivo en el sector, advirtiendo que solo habrán tratados y convenios internacionales entre países, sí y solo si, existe marco regulatorio en la totalidad de intervinientes en los convenios futuros.



4. ANEXOS

- 4.1 Estados Financieros
- 4.2 Cuadro de Codificación de Hallazgos



4. ANEXOS 4.1. ANEXO 1. ESTADOS CONTABLES

BALANCE GENERAL COMPARATIVO

A 31 de diplembre (Circa en miss de pasce)

| C6d. | Cuenta | His | 2619 | 3005 | C#4. | Güenta | Ho'Ca. | 2915 | 2109 |
|------|---|-----|-------------------|---------------------|------|--|--------|-----------------------|----------------------|
| | ACTIVO CORRIENTE | | 14,091,239 | 17,211,178 | 2 | PASIVO | | 3,054,648 | 7,113,192 |
| ** | EFECTIVO | | | | | CUENTAS POR PAGAR Adquirición de Bienes y Sericios Nacionaiss | 7 | 2,509,012 247,830 | 6,731,000 850,059 |
| 12 | INVERSIONES BINSTRUMENTOS | | 8 | 14,018,778 | | | | | |
| | Inversiones Administration de Liquidez en Titulos Participalisco | 1 | ō | | 2428 | Acmedorus | | 1,581,947 | 5,325,170 |
| 14 | DELIDORES | | 13,831,985 | 2.521.016 | 2438 | Relanción en la Fuerxe e Impuestos de Timbre | | 359,238 | 241,505 |
| | Ingresos No Tributarios | 1 | 1,853,724 | 2,501,519 | | | | | |
| | Recursos Entregados en Administración | 3 | 11.999.281 | | 2450 | Avences y Anticipes Recibidos | | 339,997 | 313,068 |
| | OTROS ACTIVOS | | 269,264 | 680,879 | | | | | |
| 1906 | Bienes y Servicion Pagados por Anticipada | | 62,875 | 31,930 | 28 | OBLIGACIONES LABORALES | 5 | 250,512 | 282,192 |
| | Cargos Diferidos Intencibles | | 83,388 110,784 | 59,339 1,278,446 | 2505 | Selados y Prestaciones Sociales | | 259,513 | 382,192 |
| | Amortización Acumulada de interpioles | | | | | | | | 12 |
| 1975 | ICR | | (61,759) | (885,836) | 29 | OTROS PASIVOS | | 285,123 | ۰ |
| 1299 | Valorizaciones | | 83,983 | 9 | 2905 | Recaudos a fever de Tercoros | | 288,128 | 0 |
| 36 | PROPIEDAD PLANTA Y BOUIPO | 4 | 8,768,273 | 9,041,869 | 3 | PATRIMONIO | 10 | 19,794,864 | 19,239,643 |
| 1635 | Bionics Moctiles on Bodege | | 117,420 | 375,150 | | HACIENDA PÚBLICA | | 19,561,230 | |
| 1640 | Edificaciones | | 8,076,036 | | | Capital Fiscal | | 15,892,503 | |
| 1665 | Musbles Enseiss y Squipo de Oficine | | 710,237 | | | Superant por valorización | | 83,983 | ۰ |
| 1570 | Equipos de Consunicación y Computación | | 1,481,279 | | | Superávil por Donación | | 1,772,556 | 1,772,656 |
| 1675 | Equipo de Transporte | | 185,677 | 185,434 | 3128 | Provisiones, Deprecisationes y Americaciones (De) | | (2,187,817) | (685,836) |
| 1695 | Equipo de Comedor Cocinas | | 19,375 | 11,362 | | PATRIMONIO INSTITUCIONAL | | 3,233,534 | 6,239,194 |
| 1685 | Depreciación Acumulada (Cr) | 5 | (1,831,771) | (1,107,347) | 1230 | Resultado del Ejercicio | | 3,283,634 | 5,239,194 |
| 1 | TOTAL ACTIVO | | 22,849,612 | 24,362,836 | | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | | 22,649,612 | 26,362,835 |
| - | *************************************** | | | | • | 7.44 | | | |
| | CUENTAS DE ORDIEN DEUDORAS | | 0 | | | CUENTAS DE ORDEN AGREEDORAS | | | |
| 81 | DERECHOS CONTINGENTES | | 2,439,078 | 2,799,076 | | RESPONSABILIDADES CONTINGENTES | | 1,459,438 | 814,202 |
| | Recursos y Derechts Potenciales | | 1,833,724 | 2,591,510 | 9120 | Litigios y Mecanismos de Balación de Confictos | | 301,120 1,068,318 | 370,000 144,202 |
| | Ottos Derechos Contingenses | | 605,354 | | | Reserves Presupuestales | | 1,068,318 | 144,202 |
| 83 | DELICORAS DE CONTROL | | 9 | | 23 | ACREEDORAS DE CONTROL | | 28,616 | 3,437 |
| | Otras Contas Deucoras de Contrá | | 0 | | | Diran Cuentas Acresdoras de Control | | 28,819 61,438,2541 | (617:539) |
| 49 | DEUDORAS POR CONTRA (CR) | | (2,439,078) | (2,799,078) | - 75 | ACREEDORAS POR CONTRA (DB) | | | (514,202) |
| | Desector Contingentes por al Contra (Cr) | | (2,439,578) | | | Responsabilidades Contingentes per Contra (Db). | | (1,459,438) | (3,437) |
| 8945 | Deudoras de Control por Contra (Cr). | | 9 | | 9915 | Acraedoras de Contrel por contra (Db). | | (28,816) | 44,420) |

IM NAME OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE LEGAL CO

EFRAM GALINDO BELTRAN
CONTADOR
T.P. Nº 1211- T



ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL

Del 1* de Enero al 31 de Diciembre (Cifras en miles de pesca)

| Código | Concepto | Nota | 2010 | 2009 |
|--------|-----------------------------------|------|------------|------------|
| 4 | INGRESOS | 11 | 13,064,965 | 14,581,590 |
| 41 | INGRESOS FISCALES | | 12,254,860 | 13,642,400 |
| 4110 | No Tributarios | | 12,285,351 | 13,642,400 |
| 4195 | Devoluciones y Descuentos (DB) | | (30,491) | 0 |
| 48 | OTROS INGRESOS | | 810,105 | 939,190 |
| 4805 | Otros Ingresos Financieros | | 791,936 | 939,026 |
| 4808 | Otros ingresos Ordinarios | | 88 | 108 |
| 4810 | Extraordinarios | | 15,569 | 55 |
| 4815 | Ajuste de Ejercicios Anteriores | | 2,512 | ò |
| 5 | GASTOS | 12 | 9,831,331 | 9,342,396 |
| 51 | DE ADMINISTRACION | | 5,715,088 | 1,148,184 |
| 5101 | Sueldos y Salarios | | 3,708,968 | 498,118 |
| 5102 | Contribuciones Imputadas | | 13,244 | - |
| 5103 | Contribuciones Efectives | | 447,432 | _ |
| 5104 | Aportes Sobre la Nómina | | 102,778 | _ |
| 5111 | Generales | | 1,319,146 | 621.963 |
| 5120 | Impuestos, Contribuciones y Tasas | | 125,518 | 28,103 |
| 52 | DE OPERACION | | 3,839,235 | 8,087,747 |
| 5202 | Sueldos y Salarios | | 1,234,259 | 4,214,443 |
| 5203 | Contribuciones Imputadas | | - | 11,703 |
| 5204 | Contribuciones Efectives | | • | 464,878 |
| 5207 | Aportes Sobre la Nómina | | * | 101,255 |
| 5211 | Generales | | 2,604,976 | 3,236,093 |
| 5220 | Impuestos, Contribuciones y Tasas | | - | 59,375 |
| 58 | OTROS GASTOS | | 277,010 | 108,465 |
| 5802 | Comisiones | | 244,835 | 106,465 |
| 5815 | Alustes Ejercicios Anteriores | | 32,175 | - |
| | EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL | | 3,233,634 | 5,239,194 |

AVER AUGUSTO DIAZ VELASCO

EFRAIN GALINDO BELTRAN CONTADOR

EP. Nº 1211 - T



4.2. ANEXO 2. MATRÍZ DE CODIFICACIÓN DE HALLAZGOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA DELEGADA SECTOR MINAS Y ENERGIA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL

| | | Hallazgos Administrativos (Fiscal F, Penal P, Disciplinario D |) | | | | |
|-----|---------|---|---|---|---|--------------------|------|
| No. | Código | Descripción del hallazgo | F | Р | D | ∀alor (\$ mill) | Pág. |
| 1 | 1101001 | INSUFICIENCIA DE PLAN DE ACCION La Agenda Regulatoria de la CREG que se considera el plan de acción institucional no presenta de manera desagregada los planes, programas, proyectos, actividades, tareas y metas e indicadores que permitan evaluar el resultado obtenido por la administración consignado en el informe final de gestión. | | | | | 13 |
| 2 | 1101001 | DEFICIENCIA DE UN MAPA DE RIESGOS. La Comisión de Auditoria no evidenció la existencia de un Acto Administrativo que adopte el mapa de riesgos de la CREG, así como el desarrollo del mismo dentro del Manual de Calidad. Teniendo como fuente de criterio el Decreto 1599 y el manual de implementación del MECI del Departamento Administrativo de la Función Pública | | | | | 14 |
| 3 | 1904001 | DEBILIDADES EN EL PLAN DE ACCION DE CONTROL INTERNO. La función independiente de Control Interno en la CREG, carece de una programación en donde se especifiquen las auditorías a practicar y a la vez señale un plan que contenga: objetivos, actividades concretas a desarrollar, así como un cronograma para el desarrollo de las mismas; tampoco dispone de indicadores para medir el impacto de su actuar. De igual forma al inspeccionar los papeles de trabajo no hay claridad sobre las actividades desarrolladas por esta dependencia. | | | | | 15 |
| 4 | 1603100 | AUSTERIDAD DEL GASTO Los vales que soportan las facturas de cobro del consumo de gasolina de los vehículos de propiedad de la GREG, no son legibles y se presentan de manera desorganizada. Igualmente las correspondientes a mantenimientos, se presentan de manera acumulas, de tal forma que no permiten identificar el vehículo reparado. | | | | | 16 |
| 5 | 1504001 | INCUMPLIMIENTO PLAN DE CAPACITACION La CREG dispuso de un plan de capacitación para-ser desarrollado durante la vigencia en análisis que se cumplió en un 63%, por cuanto de los 37 servidores públicos de planta solo participaron en este programa 24 funcionarios. | | | | | 17 |



÷

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA DELEGADA SECTOR MINAS Y ENERGIA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL

| | | Hallazgos Administrativos (Fiscal F, Penal P, Disciplinario D | 1 | | | | |
|-----|---------|--|----|---|---|--------------------|------|
| No. | Código | Descripción del hallazgo | ·F | P | D | Valor (\$ mill) | Pág. |
| 6 | 1503002 | AUSENCIA MECANISMOS DE INCORPORACION En cuanto a los perfiles requeridos para el buen desempeño de los funcionarios y para el caso de los contratos de prestación de servicio, a pesar de que los contratos disponen de estudio de conveniencia que se pueden asimilar a los perfiles requeridos para el desempeño y la interventoría puede considerarse como un mecanismo de evaluación, sin embargo al no estar aprobada la planta para éste número de cargos no cuenta la entidad con el documento formal que adopción de perfiles y el proceso de evaluación consecuentemente difiere de lo reglamentado por la Función Pública. Esta situación afecta negativamente, la existencia de los elementos de control relacionados con Talento Humano establecidos en el Decreto 1599 de 2005 (MECI) | | | | | 18 |
| 7 | 1504001 | FALTA DE PLANEACION EN CAPACITACION Al verificarse las planillas de control de asistencia de los 12 funcionarios de la CREG, en el evento de capacitación realizado en el marco de los programas de formación continua de EAFIT número 2010-0136, en la diplomatura "Teoría económica aplicada al sector eléctrico y de gas, y avances internacionales en la regulación sectorial.", se obtuvo que la asistencia fue precaria, en razón a que la mayoría de los funcionarios incumplieron con la asistencia al diplomado en los 17 días programados (130 horas) | | | | | 19 |
| 8 | 1405004 | DEFICIENCIA EN LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS De la evaluación realizada a los contratos de prestación de servicios, pertenecientes al rubro de remuneración de servicios técnicos, se tiene como resultado de la misma, la determinación de deficiencias en e proceso de supervisión de los contratos, en razón que no existen evidencias de control y seguimiento en su ejecución, debido a la ausencia de informes de supervisión, obligación establecida en la Resolución 090-de 26 de diciembre de 2008 articulo 8. (Reglamento de Supervisión). | | | | | 20 |
| 9 | 1402004 | INCUMPLIMIENTO SICE La CREG, durante la vigencia 2010, no cumplió con las obligaciones de SICE, en cuanto a la publicación de la información presupuestal, de acuerdo a lo establecido en el ACUERDO 6009 DE 2006 del Comité para la operación del SICE, por-el cual se fijan lineamientos para e funcionamiento del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE. | | | | | 20 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA DELEGADA SECTOR MINAS Y ENERGIA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL

| | | Hallazgos Administrativos (Fiscal F, Penal P, Disciplinario D) |) | | | | |
|-----|---------|--|---|---|---|--------------------|------|
| No. | Código | Descripción del hallazgo | F | Р | D | Valor (\$ mill) | Pág. |
| 10 | 1802100 | PRINCIPIO DE ANUALIDAD DE LOS CONTRATOS Durante la vigencia 2010 en la CREG se suscribieron contratos y órdenes de prestación de servicios, cuya duración-supera la vigencia ya que la duración va desde el 2010 hasta el 2011, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro y que vulneran el principio de anualidad y no son consistentes con la programación presupuestal, lo cual se-fundamente en el hecho transcrito y a la luz de las normas vigentes. | | | x | _ | 22- |
| 11 | 1701007 | INCERTIDUMBRE DE LA CUENTA DEUDORES Se genera incertidumbre-en una cifra aproximada a los \$1.014 millones sobre la cuenta deudores por cuanto existen diferentes situaciones como por ejemplo una diferencia en el saldo del valor de la cartera a 31 de diciembre de 2010 de \$305.8 millones, situación que se encuentra soportada por los datos que arroja el estudio de la misma adelantado por la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de la República, la cual ascendió a la suma de \$2.139.5 millones y la revelada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG en sus estados financieros, que fue de \$1.833.7 millones. Aunado a otra serie de situaciones como los ajustes sin justificación y soporte, no liquidación de cuotas entre otras. | | | | | 27 |
| 12 | 1701007 | PARTIDAS CONCILIATORIAS SIN DEPURAR Dentro de los extractos bancarios de las cuentas autorizadas para el recaudo de las cuotas de regulación números 256-88043-6 y 256-88042-8 del Banco de Occidente, se encontraron valores relacionados con partidas sin identificar por un valor de \$35.0 millones. Teniendo en cuenta que la CREG para reconocer y registrar contablemente el ingreso del recurso a la fiducia, constituye cuenta por pagar y al no poder determinar el deudor a 31 de diciembre de 2010 se encuentra sobrestimada la cuenta deudora y el-pasivo en la cifra mencionada. | | | | | 27 |
| 13 | 1704005 | DERECHOS POR INTERESES SIN CONTABILIZAR Se determinó que la CREG dejo de percibir ingresos por concepto de intereses en el pago de la cuota de regulación por un monto aproximado de \$84.2 millones, debido a que en el momento del pago del capital adeudado de algunas cuotas de regulación de vigencias anteriores a 2010, no se líquidaron los respectivos valores por concepto de interés de mora y se encuentran registrados contablemente como derecho, por tanto a 31 de diciembre el activo deudores por intereses se encuentras subestimado en el valor establecido y su correlativa en el ingreso, cor efecto de subestimación del excedente del ejercicio por efecto neto, e patrimonio, con el riesgo de que no se entablen oportunamente acciones de cobro que permitan la recuperación del recurso. | | | | | 28 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA DELEGADA SECTOR MINAS Y ENERGIA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL

| | | Hallazgos Administrativos (Fiscal F, Penal P, Disciplinario D) |) | | | | |
|-----|---------|---|----------|---|---|--------------------|------|
| No. | Código | Descripción del hallazgo | F | Р | D | Valor (\$ mill) | Pág. |
| 14 | 1701008 | DEFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS EN LA CUENTA DE ANTICIPOS El valor de la subcuenta 2450 Avances y Anticipos Recibidos presenta deficiencias a 31 de diciembre de 2010, que no permite establecer su completa razonabilidad debido a la contabilización d la totalidad de sus registros. | | | | | 28 |
| 15 | 1701007 | CARTERA SIN DEPURAR Y SIN GESTION DE COBRO En la cartera de la CREG, existen saldos sin depurar, como se muestra en el cuadro siguiente, sobre los cuáles no se pudo evidenciar gestión alguna de cobro y/o si se tiene establecida su recuperación, por corresponder a un derecho cierto. | | | | | 29 |
| 16 | 1801001 | DEFICIENCIAS EN LA PRESENTACION DE LA NOTAS A LOS ESTADO CONTABLES En la inspección a los estados contables se observa que las notas a los estados contables no son lo sufrientemente claras, respecto a complementar el principio de revelación plena, limitando la interpretación de la información. | | | | | 30 |
| 17 | 1801100 | OPERACIONES RECIPROCAS En la verificación realizada a las cuentas reciprocas, se determinó que no se encuentran involucrados en ellas la totalidad de los valores tanto de los derechos como de los compromisos que se tienen con otras entidades del estado en un valor aproximado a los \$395.4 millones. | | | | | 31 |
| 18 | 1801100 | CLASIFICACION CONTABLE Durante la vigencia 2010 la CREG, utilizó la subcuenta 290590 Recaudos a favor de terceros- Otros recaudos a favor de terceros para registrar valores cancelados de más por las entidades sujeto de contribución; sin que la operación se ajuste a la dinámica que establece la Contaduría General de la Nación en el Catálogo de cuentas, para esta cuenta. | | | | | 31 |
| 19 | 1704005 | DIFERENCIAS EN EL VALOR DE RENDIMIENTOS Con relación a los rendimientos generados en el 2010 por las cuentas del Occirenta según extractos ascendieron a \$239.9 millones de pesos y según libros auxiliares, esta suma ascendió a \$254.6, presentándose una diferencia en el valor de \$17.4 millones. Así mismo En libro auxiliar de la cuenta 480535 Rendimientos sobre recursos entregados, no se pudo evidenciar el valor de los rendimientos generados en la cuenta de Occirenta por un valor de \$1.2 millones; y los rendimientos generados por las cuentas de ahorro, diferentes a las denominadas Occirenta, se logró establecer que los valores reportados en el libro auxiliar de la cuenta 480522 Intereses sobre Depósitos en Instituciones, estos ascendieron a la suma de \$218.4 millones, mientras que por el mismo concepto los extractos bancarios muestran una cifra de \$3.1millones, presentándose una diferencia de \$215.2 millones aproximadamente: | | | | | 32 |
| | | ріє зетканию зе чла члетення че ф2 то 2 тішю нез-артохіппачатненне. | \vdash | 1 | F | | † |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA DELEGADA SECTOR MINAS Y ENERGIA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL

| | • | Hallazgos Administrativos (Fiscal F, Penal P, Disciplinario D | } | | | · | |
|-----|--------|--|---|---|---|--------------------|------|
| No. | Código | Descripción del hallazgo | F | P | D | Valor (\$ mill) | Pág. |
| 20 | | MANEJO DE EXCEDENTES La CREG dispone de excedentes de liquidez que a 31 de diciembre de 2010 están representaos en TES en cuantía de \$11.652 millones de pesos, y corresponden a los generados a diciembre de 2003 más los rendimientos obtenidos desde esa fecha; estos recursos no se incorporan anualmente en el presupuesto, situación que impide que los recursos se inviertan en el sector, y ocasiona que la CREG, administre recursos de liquidez, cuando esta no es su misión | | | | _ د | 32 |